

con lo número 75, ambas de la misma calle; Frente, con la c/ Fenicios; y por el Fondo, con corral de la número 38 de la c/ Numancia.

Tiene una valoración pericial de 41.600 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 567, libro 41, folio 119, finca 3.330.

Vivienda semiderruida, sita en c/ Leandro Pérez, números 12-14, con una extensión superficial de 71 m² y consta de una sola planta, que presenta los siguientes linderos: Por la Derecha, entrando, con la c/ Numancia; Izquierda, con la c/ Fenicios; Frente, con la c/ Leandro Pérez; y por el Fondo, con las viviendas números 22 y 37 de las calles Numancia y Fenicios, respectivamente.

Tiene una valoración pericial de 92.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 567, libro 41, folio 123, finca 3.332.

Vivienda semiderruida, sita en c/ Numancia número 29, con una extensión superficial de 50 m² y consta de una sola planta y corral, que presenta los siguientes linderos: Por la Derecha, entrando, con la número 27; Izquierda, con la número 31; ambas de la misma calle; Frente, con la c/ Numancia; y por el Fondo, con terrenos (c/ Obrero García Murillo).

Tiene una valoración pericial de 65.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 567, libro 41, folio 125, finca 3.333.

Vivienda semiderruida, sita en c/ Numancia números 36-38-40; con una extensión superficial de 168 m² y consta de una sola planta y corral, que presenta los siguientes linderos: Por la Derecha, entrando, con la número 42 de la c/ Vizcaya; Izquierda, con la número 34 de su misma calle; Frente, con la c/ Numancia; y por el Fondo, con los números 71, 73 y 75 de la c/ Fenicios.

Tiene una valoración pericial de 218.400 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 567, libro 41, folio 127, finca 3.334.

Parcela de terreno, al sitio de «El Valle», calificada como parcela urbanizable, con una extensión superficial de 600 m², que presenta los siguientes linderos: Norte, vial de acceso a la Barriada «La Naya»; Sur, con c/ Cervantes; Este, con parcela de D-13; y Oeste, con vial espalda c/ Burgos.

Tiene una valoración pericial de 880.800 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 562, libro 40, folio 217, finca 3.266.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la venta directa, mediante pública subasta, de cuatro viviendas y un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 26 de julio de 1994. El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de dos solares enclavados en suelo industrial, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Mairena del Alcor, en sesión celebrada el pasado día 3 de mayo, en la que se aprueba la enajenación mediante subasta pública de 2 solares de propiedad municipal, con la calificación de bienes patrimoniales, enclavados en suelo industrial, siendo la descripción física de las mismas la siguiente:

De la finca matriz que cuenta con una superficie de 3.205 m², nominada con la letra E del Plan Parcial 3B se segregan los siguientes solares:

- Solar A sito en Polígono Industrial Los Cantosales que cuenta con una superficie de 1.000 m² y linda: al Norte, con nave industrial; al Sur, con solar de propiedad municipal; al Este, con granja avícola de D. Roberto Borreguero y otro, y al Oeste, con la Avda. del Sonío.

La valoración económica del solar es de 5.000.000 ptas.

- Solar B sito en el Polígono Industrial Los Cantosales, que cuenta con una superficie de 500 m² y linda: al Norte, con solar A, propiedad del Ayuntamiento; al Sur, con tierra calma propiedad de D. Marcos Jiménez Jiménez; al Este, con granja avícola propiedad de D. Roberto Borreguero y otro, y al Oeste, con la Avda. del Sonío.

La valoración económica del solar es de 2.500.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 801, Libro 191, folio 56, finca núm. 10.257, inscripción 1.º

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada.

HE RESUELTO

1. Conforme a lo dispuesto en el art. 1 párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de los 2 solares antes descritos.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Sevilla, 27 de julio de 1994. El Delegado, P.O. (28.7.94), Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 10 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante concurso público, de una parcela del Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

Con fecha 23 de mayo del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Minas de Riotinto para la enajenación, mediante concurso público, de una parcela de los bienes de propios, al sitio El Valle, para ser destinado a la construcción de una Residencia Geriátrica, conforme al pliego de condiciones obrante en el citado expediente, según acuerdo plenario de 16 de mayo de 1994.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo.781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; Ley.7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, artículos 276 a 286 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción del terreno es la que sigue:

Parcela al sitio «El Valle», con una extensión superficial de 10.750 m², que presenta los siguientes linderos: Norte, con carretera C-421; Sur, con parcela de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; Este, con terreno de propiedad municipal; y Oeste, con terreno de propiedad municipal y futuro viario que une la C-421 con Bda. La Naya.

Tiene una valoración pericial de 8.521.740 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 588 del Archivo General, libro 45 del Ayuntamiento de Minas de Riotinto, folio 48, finca 3.572.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante concurso público, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 10 de agosto de 1994.- El Delegado, Antonio García Rodríguez.

RESOLUCION de 19 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Juvenil Tamal, de Ubrique, una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación

Juvenil Tamal (Taller de Medio Ambiente al Aire Libre), de Ubrique, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder a la Asociación Juvenil Tamal de Ubrique, una subvención por importe de 1.429.000 ptas. para las Maquetas sobre la cultura del Agua.

2.º Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 19 de agosto de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 19 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Cardijn Tartessos, de Cádiz, una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación Cardijn Tartessos de Cádiz al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia,